

## CAPÍTULO I

### LA LEY DEL FIN

**Causa y fin.**— Tarea de la voluntad en el ser vivo.— El animal; palanca psicológica de su voluntad; influjo de la experiencia; el concepto de la vida.— El proceso de la voluntad en los seres humanos.— Etapa interior.— El fin; relación del mismo con la acción; la ley del fin; el fin en la figura de la motivación; la acción consuetudinaria.— Etapa exterior en el proceso de la voluntad; la ley de la causalidad frente a la libertad humana.

Según la teoría de la razón suficiente, nada acontece en el mundo por sí mismo (*causa sui*), sino que todo lo que ocurre, es decir toda alteración en el mundo de los sentidos, es consecuencia de otra modificación precedente, sin la cual aquella no se habría producido. Este hecho postulado por nuestra razón y confirmado por la experiencia lo llamamos, como es sabido, *ley de la causalidad*.

Esta ley existe también para la voluntad. Sin razón suficiente un movimiento de la voluntad es tan inconcebible como el movimiento de la materia; libertad de

la voluntad en el sentido que la voluntad puede ponerse en movimiento espontáneamente sin algún motivo determinante, es imitar al barón de Munchhausen, que se salva del pantano tirándose de la trenza.

Es decir, la razón suficiente es tan necesaria para la voluntad como para la naturaleza. Pero en la última es de carácter mecánico: la causa (*causa efficiens*); en la voluntad, de carácter psicológico: el fin (*causa finalis*). La piedra no cae por caer, sino porque tiene que caer, es decir porque se le ha privado de los sostenes; pero el hombre que obra, no lo hace por un “porque”, sino “para” obtener algo. Ese “para” es para la voluntad tan ineludible como el “porque” para la piedra; así como no es posible el movimiento de la piedra sin causa, tampoco lo es el de la voluntad sin fin. En el primer caso hablamos de ley *mecánica* de la causalidad, en el último de ley psicológica. En lo sucesivo llamaré a la última *ley del fin*, en parte por razones de brevedad, en parte para poner de manifiesto ya en el nombre que es el fin el que contiene la única razón psicológica de la voluntad. En la ley mecánica de la causalidad puede evitarse por eso el agregado adjetivo, y en lo sucesivo la llamaré simplemente ley de la causalidad.

La ley de causalidad quiere decir en este último sentido: ningún suceso en el mundo exterior de los sentidos sin otro suceso precedente que lo motive, o en la expresión conocida: *ningún efecto sin causa*. La ley del fin dice: *ninguna volición*, o, lo que es lo mismo, *ninguna acción sin fin*.

En la causa, el objeto sobre el cual se ejerce la acción se comporta pasivamente, aparece simplemente como un punto único en el universo, en el que se realiza en ese momento la ley de causalidad; en el fin, en cambio, el ser que es puesto en movimiento por él se presenta autónomo, es decir obra. La causa corresponde al pasado, el fin al futuro. La naturaleza exterior, interrogada por el motivo de sus procesos, señala al interrogador hacia atrás, la voluntad hacia adelante, aquella responde con *quia*, ésta con *ut*. Ciertamente, esta afirmación no quiere decir que se trastrueque el fin del orden de la creación

universal, que a causa de lo determinante debe preceder a lo determinado según el tiempo. La razón determinante pertenece aquí también al presente, lo determinante precede cronológicamente a lo determinado por ella, es representación viva en el que obra y le mueve a la acción (el fin), pero el contenido de esa representación forma lo futuro, lo que quiere lograr el que obra, y en este sentido se puede sostener que el motivo práctico en la volición está en el futuro.

Donde la vida en la naturaleza se desarrolla en alma, comienza también la propia preocupación por la vida, la autodeterminación y la autoconservación, es decir la voluntad y el fin. Todo ser vivo se ha puesto como guardián, protector y conservador de sí mismo, y la naturaleza ha cuidado de que esto no le quede oculto, y de que no le falten los medios necesarios para cumplir la tarea.

La vida en este sentido comienza en la naturaleza en los animales y con ella también la misión de la voluntad, y en este lugar inferior, donde con la voluntad aparece también su resorte ineludible, el fin, queremos tratar de obtener nuestra primera concepción del mismo.

La esponja seca se llena con agua, el animal sediento bebe. ¿Es el mismo proceso? Exteriormente: sí; interiormente, no. Pues la esponja no se llena para llenarse, pero el animal bebe para apagar su sed. ¿Quién nos lo dice? El animal mismo. Un perro bien adiestrado no bebe cuando su amo se lo prohíbe. ¿Cómo es así? La representación del agua, de la que sabe que puede apagar su sed, se opone en él a la representación de los castigos que recibe cuando bebe contra la prohibición que no es provocada por su actual impresión sensual, sino que más bien procede simplemente de la memoria. La representación de los golpes no suprime en el perro la sequedad del paladar y el estado sensual de la sed provocado por ella — un hecho no puede ser suprimido por una representación — sino que la representación puede combatir lo que es de su misma naturaleza: otra representación, y la impone sólo cuando ella misma es más fuerte. Pero la superación de la incitación a beber, en

este caso, como se basa en la cooperación de la memoria, es un suceso psicológico, no mecánico, así es también la excitación misma; el que pueda el animal resistirla o ceder a ella, es un hecho psicológico.

El estado físico de la sequedad del paladar no lleva por sí solo como tal a beber, sino sólo en el grado en que la presión física y mecánica se transforma en una presión psicológica; el proceso no corresponde por tanto a la ley de la causalidad, sino a la ley del fin. El animal bebe para apagar su sed, deja de hacerlo para no recibir castigos; en ambos casos la representación es una cosa del futuro que impulsa al animal a la acción.

De la exactitud de lo que acabamos de decir podemos persuadirnos también por la vía siguiente. Si se introduce la esponja en el agua o en ácido sulfúrico o en otro líquido, se llena siempre, aun cuando el líquido la destruya; el animal bebe el agua, rechaza el ácido sulfúrico. ¿Por qué? Porque siente que le es perjudicial. El animal, pues, distingue entre lo que es beneficioso para su vida y lo que le es nocivo, ejerce una crítica antes de decidirse, y aprovecha en ello las experiencias que ha hecho antes. Pues al animal no se la ha señalado de antemano de ninguna manera la acción exacta por el instinto, sino que también — la especie lo mismo que el individuo — está a merced de la experiencia. La comprensión para la altura y la profundidad y el golpe de vista para las mismas, la apreciación del grado de calor soportable o nocivo de las comidas y bebidas y otras muchas cosas tienen que ser aprendidos por el perro y el gato jóvenes tan sólo por la caída de las escaleras y las quemaduras del hocico — también el animal tiene que instruirse a su costa. Un bastón puede caer mil veces y vuelve a caer de nuevo, para el bastón no hay experiencia alguna; pero un perro que se ha dejado engañar una vez por una imitación en forma de un pan o por una piedra, es receloso para siempre. Para el animal hay, pues, una experiencia, es decir un recuerdo de lo que le ha sido agradable o desagradable, beneficioso o perjudicial, una apreciación práctica de sus impresiones para el porvenir: una utilización finalista.

Con esto se relaciona del modo más estrecho el concepto de la vida animal. El pensamiento sólo no es todavía la vida. Si la piedra tuviese la capacidad de pensar, seguiría siendo piedra, se reflejarían en ella sólo las imágenes del mundo exterior como la luna en el agua. Tampoco el saber más rico es la vida; un libro en el que se descubriese el misterio del mundo entero, seguiría siendo un libro igualmente. Tampoco la sensación es vida. Si la planta sintiese dolorosa la lesión lo mismo como el animal, no por ello se equipararía a éste. Sino que la vida animal, como la naturaleza la ha pensado y conformado, es la afirmación de la existencia por propio impulso (*volo, no cogito, ergo sum*), la vida es la relación práctica finalista del mundo exterior con la propia existencia. La dotación entera del ser vivo: sensación, razón, memoria, sólo tiene el sentido de apoyar al ser vivo. La razón y la sensación solas no podrían hacerlo, si no se añadiese la memoria; tan sólo la memoria acumula y asegura en la experiencia los frutos de ambas, a fin de utilizarlos para los fines de la existencia.

Tan poco como la vida, así está anudada la voluntad a la conciencia de sí mismo, y el que ha comprendido la correlación íntima que domina entre ellas, si quisiera rehusar el nombre de voluntad al querer del animal a causa de la falta de conciencia de sí mismo y la reivindicase solamente para la humana, en lugar de partir de una visión profunda, será una opinión superficial e ingenua. Los rasgos decisivos de la voluntad humana, con excepción de la conciencia de sí mismo, que también en el hombre puede faltar permanente o transitoriamente o puede quedar fuera de aplicación, se repiten, como veremos después, también en los animales. E incluso la capacidad mental del animal, que es presupuesta en su volición, es incomparablemente superior a lo que aparentaría a primera vista. Se dice muy ligeramente: la representación de un porvenir impulsa al animal a obrar. ¡Sin embargo cuánto más hay allí! La representación de un porvenir equivale a una representación, comprendida bajo la categoría de la posibilidad; el animal, pues, se documenta, compara esa representación con la condición actual, la capacidad para maniobrar prácticamente

con las dos categorías, la de lo real y la de lo posible. Lo mismo maneja la categoría del fin y del medio; no sería imaginable en él ninguna volición si su razón no dispusiese sobre él. Por mi parte estoy tan lejos de menospreciar la voluntad del animal que considero, al contrario, que es digno de la más alta estima y haré en el siguiente capítulo el ensayo de trazar el esquema de la finalidad en general.

La consideración hecha hasta aquí nos ha mostrado que el fin es la representación de un futuro que tiende a realizar la voluntad. Este concepto del fin, que no agota en modo alguno la esencia del mismo, tiene que bastarnos por ahora hasta que la continuación de nuestra investigación nos haya puesto en condiciones de reemplazarlo con otro enteramente adecuado. Operamos en lo que sigue con él, como el matemático con la  $x$ , como con una magnitud desconocida.

Al volvernos ahora a la voluntad humana, limitamos nuestra tarea en este capítulo simplemente a la indicación de la ley del fin o de la norma: *no* hay volición sin finalidad. De manera negativa quiere decir esto: la volición, el proceso íntimo de la formación de la voluntad no está en dependencia de la ley de la causalidad, la razón determinante para él no es la causa, sino el fin. Pero la realización de la voluntad, su aparición en el mundo de los sentidos entra en la ley de la causalidad. Aquella etapa de la voluntad es la *interna*, ésta la *externa*.

La etapa interna comienza con un acto de la capacidad de representación. En el alma aparece una imagen, una representación de un estado futuro posible, que promete al sujeto una mayor satisfacción que aquella en que se encuentra momentáneamente. La razón por la cual aparece está en parte en el sujeto mismo, en su individualidad, su carácter, sus principios, su concepción de la vida, en parte en las influencias exteriores. El hecho que en el alma del delincuente aparezca el pensamiento de la mala acción, tiene la base previa en él mismo con su naturaleza delictiva; en el alma del bueno no se presenta tal pensamiento. Igualmente se comporta con

la representación de una buena acción que surja en el alma del último; en el primero no habría sido posible. La posibilidad del primer impulso para la acción está condicionado, pues, por la individualidad dada del sujeto; en él está la última razón del mismo. Los efectos exteriores, en cambio, sólo dan el impulso para la acción, la causa ocasional. Nos muestran el punto en que la ley de la causalidad puede ejercer una influencia en la formación de la voluntad, pero también al mismo tiempo los límites de esa influencia. Pues como se dijo antes, en la consideración del proceso volitivo del animal, esas influencias externas no tienen ningún poder directo sobre la voluntad, lo adquieren más bien sólo por el hecho que se transforman, si se transforman, en motivos psicológicos; si pueden o no esto, depende de la medida de la resistencia que encuentran en el interior del sujeto.

Aquella representación del futuro se distingue de las otras representaciones por el hecho que es de naturaleza práctica; entraña una exigencia para la acción, es un esbozo del hecho que presenta a la voluntad la capacidad representativa y la capacidad del deseo. La admisión de esta proposición depende del predominio de los motivos que hablan en su favor o contra ella. Sin ese predominio, la voluntad no se pone en movimiento, como no puede hacerlo la balanza si el peso de ambos platillos es el mismo — es el conocido asno de Buridan entre los dos haces de heno. La decisión demuestra que según el juicio del que obra, el predominio ha existido; toda decisión es precedida de una “decisión” previa, es decir del examen que pone un fin antes a la acción de decidirse.

La satisfacción que se promete de la acción el que quiere, es el fin de su querer. La acción misma no es nunca fin, sino sólo medio para el fin. El que bebe, quiere propiamente beber, pero lo quiere sólo por el resultado que tiene para él; en otras palabras, en toda acción no la queremos nunca por sí misma, sino sólo por su efecto sobre nosotros. O bien: en la acción lo que queremos es solamente el fin. Se me podría objetar: esto se ajusta en el ejemplo anterior sólo cuando alguien bebe a causa de la sed — pues se trata ciertamente no

de beber, sino sólo de calmar la sed —, pero no cuando se bebe por el placer de beber, pues entonces el beber es fin, no medio. Pero si lo último no proporciona ningún placer, por ejemplo porque el vino está echado a perder o es inaceptable, se abandona. La ilusión de que la acción misma pueda ser fin, sólo tiene su razón en el hecho que puede vincularse a ella de dos maneras. O bien puede ser dirigida al efecto que produce *durante* el acto o al que produce *después* de la terminación del mismo. El que bebe agua por causa de la sed, o el que hace un viaje de negocios, tiene en cuenta lo que hay para él detrás del beber, detrás del viaje; el que bebe vino por causa del placer, o el que hace un viaje de recreo, persigue lo que hay para él en la acción. Que el fin puede extenderse igualmente a ambos, no necesita mención.

Pero cómo se asocian el fin con la acción, y de qué naturaleza también puede ser, es inconcebible sin un fin. *Obrar y obrar por una finalidad son equivalentes*; una acción sin fin es un absurdo tal como un efecto sin causa. Llegamos aquí al punto que hemos presentado antes como prueba: la existencia de la ley de finalidad. El nombre de ley la merece sólo cuando su realización es tan absolutamente necesaria, que es inconcebible la posibilidad de una desviación o excepción. ¿Tiene realmente derecho a aquel nombre? Bien considerado, sólo se puede objetar en dos razones. Primeramente esto: no se trata sólo de un fin, sino también de un motivo, por ejemplo, porque se está forzado, porque lo impone el deber o la ley del Estado. En segundo término: hay también una acción completamente inintencionada e inconsciente, por ejemplo la de los enfermos mentales, o una acción convertida en habitual en tal grado que no se piensa ya en modo alguno.

La primera objeción parece ser irrefutable. Si estuviese desprovista de toda base, habría que servirse para la mención del motivo de una acción, no de la partícula *porque* (*quia*), que expresa la razón, sino sólo de las partículas *por*, con ello (*ut*), que expresan el fin; pero el uso lingüístico de todos los pueblos aplica igualmente ambas partículas.

Examinemos cómo se comporta en realidad este “porque”. Cuando alguien dice: bebo porque tengo sed, esto es para todos enteramente comprensible. Si dijese: porque ha llovido ayer, no lo entendería nadie. ¿Por qué no? Porque entre este “porque” y el acto de beber no se percibiría ninguna correlación. Pero tal correlación es suscitada sólo por el “porque” allí donde se le oculta un “por” o “a fin de”. El motivo en la acción es sólo otra forma de expresión del fin; donde no existe éste, no hay ninguna acción, sino un acontecimiento. “Ha saltado de la torre porque quería quitarse la vida” — aquí el “porque” es un “por”; “ha perdido la vida, porque ha caído de la torre” — aquí el “porque” es un “porque” real; allí hay una acción, aquí un suceso.

¿Pero por qué nos servimos del “porque” en lugar del “por”? Lo hacemos con preferencia allí donde el que obra no poseía la plena libertad de la decisión, sino que existía alguna especie de imposición, sea de naturaleza física, jurídica, moral o social. Donde esto no ocurre, comunicamos simplemente el hecho, cuando sobre el fin no puede haber ninguna duda, o, donde se pueden imaginar varios fines, indicamos para la motivación del hecho también el fin. Nadie dirá tan fácilmente: ha hecho a sus hijos regalos de navidad, para proporcionarles alegría, se ha comprado una casa para habitar en ella. El que en cambio ha comprado una casa para demolerla, alquilarla, volverla a vender, deberá agregar el fin si quiere motivar su decisión.

Ensayemos si la afirmación anterior resiste la prueba. Tomemos primeramente el caso de la *coacción física*. Allí donde el bandido arranca a su víctima violentamente el reloj y la bolsa, no hay ninguna acción del último, sino del primero. Pero donde las amenazas del bandido determinan al amenazado a entregar el reloj y la bolsa, obra el último, aun cuando bajo la influencia de una coacción (psicológica). ¿Se trata de un motivo o de un fin? Indudablemente de lo último. Da el reloj y la bolsa, sacrifica lo menos importante para conservar lo más valioso. Posiblemente ve en su concesión una mancha para su honor y emprende la lucha contra el bandido;

también aquí es solamente un fin nuevamente el que tiene en vista. Que en este caso existe un verdadero acto de la voluntad, no sólo la apariencia externa de tal, lo han reconocido justamente los juristas romanos con su aguda inteligencia (\*) y es difícil de comprender que entre nuestros juristas actuales existan todavía aquellos para quienes esta verdad se ha descubierto en vano. Pues si alguien debiera tener para ella el ojo alerta, es el jurista, a quien, si merece ese nombre, una razón práctica debe decirle a dónde se llegaría si, en el caso de la coacción, quisiera poner en tela de juicio la voluntad. Entonces finalmente sería todo el mundo esclavo si cediese a los efectos externos en la adopción de una decisión. El carcelero que, ablandado por las lágrimas y las exhortaciones de los parientes, deja huir al delincuente condenado a muerte, no es libre; el cajero que, para proporcionar pan a sus hijos hambrientos, echa mano a la caja, no es libre. ¿Dónde estaría el límite? Cuando el que se ahoga promete su fortuna al que le arroja una cuerda, puede eludir su promesa, porque solamente la situación coactiva le obligó, ¿por qué no también el viajero, que en el transcurso del viaje es forzado a abonar precios más altos que el habitante del país, o de lo que habría pagado en su patria? La casuística reúne fácilmente una cadena entera de tales casos con coacción siempre creciente o decreciente; alguien debe decir una vez en qué eslabón singular de la cadena cesa la falta de libertad y en cuál comienza la libertad. La ley puede rehusar en algunos de tales casos a la acción su eficiencia jurídica, como lo ha hecho, por ejemplo, el derecho romano allí donde la coacción ha sobrepasado la medida de la capacidad ordinaria de resistencia del hombre (*metus non vani hominis, sed qui merito et in hominem constantissimum cadat, 1.6 quod metus 4.2*); pero para el problema de resolver si un acto de la voluntad debe admitirse, esto no tiene importancia, pues este problema no

---

(\*) En dos palabras da Paulus en 1.21 § 5 **quod met.** (4.3) con el dedo en la llaga: **coactus volui** — yo he querido en razón de la coacción.

corresponde en modo alguno al foro de la ley (\*), sino a la psicología. La ley declara sin validez también los convenios inmorales, pero a nadie se le ha ocurrido rehusarles por eso el carácter de actos de voluntad. También el Estado nos obliga por medio de sus leyes — ¿obramos dejando de ser libres al observarlas?

El problema nos lleva a una relación en la que el motivo parece eliminar del campo el fin. El deudor paga su deuda. ¿Por qué? ¿Quién no se sentiría inclinado a responder: porque es deudor? Pero también aquí se oculta detrás del “porque” sólo un “por”, un “a fin de” disfrazado: el deudor paga para librarse de su deuda. Si esto es posible de otro modo o si las circunstancias son tales que el acto exterior del pago no basta jurídicamente para aquel fin, no paga. El que en la presión de la deuda ve la razón determinante del pago, puede igualmente decir que el prisionero que arroja de sí las cadenas no lo haría si no hubiese sentido la exigencia de la libertad y no hubiese aprovechado la ocasión para liberarse. Lo mismo ocurre con la deuda. Aquel a quien no le oprime, no la paga, y el que la paga no lo hace por la deuda, es decir un hecho que pertenece al pasado, sino en razón de su porvenir, por un fin: para seguir siendo una persona honesta, para no poner en peligro su crédito, su fama, para no exponerse a un proceso. Si no siempre somos conscientes de este objetivo especial en nuestros pagos de deudas, lo estudiaremos en el capítulo del fin en la acción habitual (ver más abajo). La observancia de las leyes se hace por la mayoría de los seres humanos de manera habitual, sin reflexión alguna; a la claridad sobre el por qué llegan regularmente tan sólo cuando caen en la tentación de contravenir la ley, en lo

---

(\*) Hay en esta relación aquello que dice Gayus III 194: *neque enim lex facere potest, ut qui manifestus fur non sit, manifestus sit, non magis, quam qui omnino fur non sit, fur sit et qui adulter aut homicida non sit, adulter vel homicida sit. At illud sane lex facere potest, ut perinde aliquis poena teneatur atqui si furtum vel adulterium vel homicidium admisisset, quamvis nihil eorum admisisset.*

cual descubrirán un fin con autoexamen exacto detrás de todo "por qué".

En el cumplimiento de los deberes morales ocurre lo mismo que con las obligaciones jurídicas. Cuando doy una limosna a un pobre, no lo hago porque él es pobre, sino, por mi parte, para ayudar a un necesitado; el "porque" tiene sólo la significación de suscitar el "por".

Contra la deducción hecha hasta aquí, que en lo esencial tiende a que todo motivo se pueda transformar en un fin, se podría objetar que lo contrario es igualmente posible. En lugar de decir: compro una casa para habitar en ella, no haría falta más que expresarse de este modo: porque la necesito para vivienda. La objeción sería fundada si mi opinión hubiese tenido por objeto sólo la posibilidad de un modo lingüísticamente distinto de expresión, pero no interesa que todo motivo se pueda expresar lingüísticamente como fin, sino que sea objetivamente un fin. En las palabras "necesitar" vuelve el fin lingüísticamente oculto a manifestarse objetivamente, y esto se repetirá en todos los casos.

La segunda objeción contra la necesidad absoluta sostenida por mí de un fin consistía en la posibilidad de una acción inintencional e inconsciente. Ha sido refutada ya antes de que fuese promovida, es decir por la demostración hecha con respecto al animal de que para querer y por tanto también para el fin no se requiere conciencia. También el loco obra, en tanto que a su acción puede aplicársele ese vocablo, no al azar, sus actos se distinguen de los de los seres racionales no por la falta, sino por la rareza, por la anormalidad del fin, y yo quisiera sostener que precisamente eso documenta en él todavía el último resto de humanidad frente a los animales, que se plantea fines que sobrepasan lo puramente animal, y de los que el animal no sería capaz justamente por eso — aun en la caricatura queda reconocible el hombre.

También la acción habitual, en la que no se piensa ya, es una acción finalista. Nos presenta para la vida del individuo el mismo fenómeno que para la vida del pueblo la costumbre y el derecho consuetudinario. En

ambos, el individuo y el pueblo, han suscitado originariamente un fin de la acción más o menos claramente consciente o sentida, la frecuente repetición de la misma acción por los mismos motivos y para el mismo fin; sin embargo, ha encadenado el fin y la acción en tal medida que el fin ha cesado de ser un factor perceptible del proceso de la voluntad para la conciencia.

Mi desarrollo de la ley del fin ha terminado con esto, y como resultado del mismo tomamos la frase: querer y querer por razón de un fin es equivalente, no hay acciones que no tiendan a un fin. Si el lenguaje se sirve igualmente de esa expresión, no quiere decir con ello la ausencia de un fin en general, sino de un fin comprensible. Como ejemplo, tomo la tortura de los animales, es decir no impuesta por ninguna finalidad vital, pero subjetivamente sí, pues el torturador de los animales tiene el fin de disfrutar en los sufrimientos. A la acción sin objetivo, que se equivoca en el fin, se opone la acción contraria al fin, que se equivoca en la elección de los medios.

La etapa interior de la acción termina con la decisión, con la que se suprime la voluntad de la decisión, se pone un fin a la irresolución, y a eso se vincula la ejecución de la decisión: el hecho. Por medio del hecho entra la voluntad en el reino del mundo exterior y llega así al dominio de sus leyes; en lugar de la ley del fin aparece para él ahora la ley de la causalidad. No sólo en el sentido negativo, que no puede hacer nada contra la misma, sino también en el positivo, que requiere para su realización la colaboración de la misma. El que se arroja desde la torre para quitarse la vida, traspasa la ejecución de su decisión a la ley de la gravedad, y si es sólo una palabra la que tiene que decir, el mero sí ante el altar, por la cual concierta el matrimonio, cuenta que las vibraciones del aire llevarán el sonido al oído extraño, en una palabra, toda acción, consista en lo que consista, exige la colaboración de las leyes de la naturaleza. Por eso el resultado de una acción está condicionado por el conocimiento exacto y la aplicación de esas leyes (*naturae non imperatur nisi parendo*). Cuando la bala cae en tierra antes del objetivo, esto entraña la prueba de

que el tirador ha empleado menos pólvora de la que exigía la naturaleza para llevar la bala hasta el blanco. En toda acción tenemos a nuestro lado como servidora a la naturaleza, que ejecuta sin vacilaciones todos nuestros encargos, si son impartidos de la manera debida.

Aparentemente esta acción externa de la voluntad está en una línea con los demás procesos de la naturaleza. Si la piedra cae del techo, o si la arroja el hombre; si la palabra o el trueno pone en movimiento las vibraciones del aire, desde el punto de vista de la naturaleza parece ser lo mismo. Pero en realidad es completamente distinto. La caída de la piedra y el retumbar del trueno son causados por la naturaleza misma por medio de causas precedentes. El arrojamiento de la piedra y la pronunciación de la palabra, en cambio, son actos en que la naturaleza no participa; interfiere con ello en su dominio un poder sobre el que ella no tiene ninguna autoridad: la voluntad humana. La voluntad humana traza las fronteras de su imperio; donde comienza el dominio de ésta, cesa el suyo. El embate de causa y efecto, que se continúa en el mundo de los sentidos en sucesión infinita, se rompe en toda voluntad humana; sobre ella no tiene ningún poder la ley de la causalidad, sino sólo la ley del fin. La voluntad es libre frente a la naturaleza, no obedece a ésta sino a su propia ley. Pero mientras la naturaleza no tiene ningún imperio sobre la voluntad, ésta tiene poder sobre ella, tiene que obedecerle cuando quiere — toda voluntad humana es fuente de la causalidad para el mundo exterior. Así se puede caracterizar la voluntad como fin y comienzo del movimiento de la causalidad en la naturaleza — voluntad equivale a *poder de la propia causalidad frente al mundo exterior*.

La independencia de la voluntad respecto de la ley de la causalidad o su libertad hacia fuera, sin embargo, no debe interpretarse en el sentido como si la voluntad pudiese refugiarse en sí misma como en un baluarte que la protege contra los ataques del mundo exterior. El mundo exterior conoce su escondite y llama a su puerta codiciosamente con mano vigorosa: la naturaleza con hambre y sed, el hombre con amenaza y violencia. Pero si

la voluntad misma no le abre la puerta, el asediador no entra, y si custodia el baluarte una voluntad firme, puede asaltarlo el mundo entero, no conseguirá nada. No hay horrores y tormentos que no haya aplicado el hombre para domeñar la voluntad, pero el poder moral de la convicción, del heroísmo del deber, del amor personal, de la fe religiosa, del amor a la patria los ha resistido — los testimonios de sangre del vigor indomable de la fuerza de voluntad se cuentan por millones. Ciertamente los testimonios de la debilidad de la voluntad humana cuentan por millardas, pero tampoco ellos contradicen nuestra afirmación, pues ella no consiste en el hecho que no tienen ningún poder directo (mecánico) sobre él, o lo que es lo mismo, que no está bajo la ley de la causalidad, sino bajo la ley de la finalidad.

Por eso la voluntad es la fuerza verdaderamente creadora, es decir la fuerza que se forma a sí misma en el mundo — así en Dios, así también en su imagen en el hombre.

La palanca de esta fuerza es el fin. En el fin se halla contenido el hombre, la humanidad, la historia. En las dos partículas *quia* y *ut* se refleja la oposición de los dos mundos: el *quia* es la naturaleza, el *ut* el ser humano. En este *ut* tiene la expectativa futura sobre todo el mundo, pues *ut* equivale a la posibilidad de la relación finalista del mundo exterior con el yo, y esa relación no tiene un límite por parte del yo ni del mundo exterior; con el *ut* ha dado Dios al hombre la tierra entera, como se lo hace anunciar en la historia mosaica de la creación (Génesis, 1, 26, 28).